



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Resolución de Alcaldía N° 097-2026-MPCH/A

Churcampa, 24 de junio de 2026.

VISTO:

El Informe N° 122-2026-MPCH/GAF de fecha de recepción 24 de junio de 2026, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, el Informe N° 225-2026-MPCH/GAF-SGRRHH/CHSI de fecha de recepción 22 de junio de 2026, emitido por el Responsable de Recursos Humanos, el Oficio N° 180-2026/GOB.REG.-HVCA/GRI de fecha de recepción 08 de junio de 2026, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 180-2026/GOB.REG.-HVCA/GRI de fecha de recepción 08 de junio de 2026, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita propuesta de integrantes de comisión de transferencia físico contable del proyecto: "CONSTRUCCION CAMINO RURAL CCASIR CHAYPARA", con Código Único de Inversión N° 2062787;

Que, mediante el Informe N° 122-2026-MPCH/GAF de fecha de recepción 24 de junio de 2026, el Gerente de Administración y Finanzas, remite el Informe N° 225-2026-MPCH/GAF-SGRRHH/CHSI de fecha de recepción 22 de junio de 2026, del Responsable de Recursos Humanos, con la cual remite la propuesta para la transferencia físico contable del proyecto: "CONSTRUCCION CAMINO RURAL CCASIR CHAYPARA", con Código Único de Inversión N° 2062787;

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con visto bueno de Gerencia Municipal, Secretaria General y Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 038-2026-MPCH/A de fecha 04 de marzo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la propuesta para la transferencia físico y contable del proyecto: "CONSTRUCCION CAMINO RURAL CCASIR CHAYPARA", con Código Único de Inversión N° 2062787, se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA ENTIDAD	CARGO PARA LA TRANSFERENCIA
1	IVAN DANY ATAU SOLIER	Gerente Municipal	Presidente
2	WALTER TAIPE SARMIENTO	Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura	Miembro 1





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

...///Continua Resolución de Alcaldía N° 097-2026-MPCH/A

3	NILTON YSMAEL QUISPE ATAUPILLCO	Sub Gerente de Contabilidad	Miembro 2
4	ALAN CARTAGENA ASTOPILLO	Sub Gerente de Control Patrimonial (e)	Miembro 3

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Churcampa, para los fines pertinentes y demás instituciones.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Publíquese y Archívese.

C.C.
Gerencia Municipal
Integrantes
Informática
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHURCAMP
ALCALDIA
Lic. Thomas Anibal Alvarado Vargas
ALCALDE PROVINCIAL